UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
MC – 003-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES

TULUÁ VALLE DEL CAUCA, FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN. 5
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 5
3. CONVOCATORIA A MIPYMES 5
4. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: 5
5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 6
5.1. RÉGIMEN LEGAL. 6
5.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 7
5.3. OBJETO CONTRACTUAL. 7
5.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. 7
5.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. 7
5.5.1. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8
5.5.1.1. Requisitos Técnicos de la Empresa (Habilitación) 8
5.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS. 8
5.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 9
5.8. OBLIGACIONES GENERALES 10
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 12
6.1. TIPO. 12
6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. 12
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. 12
6.4. FORMA DE PAGO. 12
6.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS. 13
6.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 13
6.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
6.8. MONEDA DE LA OFERTA. 14
7. PARTICIPANTES. 14
8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 14
8.1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE. 14
8.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 1) 15
8.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo 10 y 11) 16

8.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. 16

8.1.4. Documento de identificación y libreta militar del representante legal 18

8.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Anexo 5 y 6) 18

8.1.6. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica 19

8.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. 19

8.1.8. Certificado de Antecedentes judiciales y certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) 20

8.1.9. Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales 20

8.1.10. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales..... 20

8.1.11. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 21

8.1.12. Registro Único Tributario - RUT 21

8.1.13. Documento De Constitución Del Proponente Plural. (Anexos 2 y 3)..... 21

8.1.14. Acta de junta de socios 22

8.1.15. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4) 22

8.1.16. Autorización del representante legal y/o apoderado 22

8.1.17. Formato Único De Hoja De Vida 22

8.1.18. Declaración de bienes y renta y conflicto de interes 23

8.1.19. Registro Nacional de Turismo vigente 23

8.1.20. Certificación bancaria (solo contratista) 23

8.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA (Anexo 7) 23

8.3. ASPECTOS TÉCNICOS. (Anexo 8). 24

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS. 24

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA. 25

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO. 25

12. CORRESPONDENCIA. 25

13. ADENDAS. 25

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. 26

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. 26

15.1. PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 9) 26

16. OTROS ASPECTOS 27

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 27

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE. 27

16.3. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE. 28

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA. 28

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN. 28

19. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA. 29

20. CLAUSULAS CONTRACTUALES. 29

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. 31

ANEXO N° 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 33

ANEXO Nº 2. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL 35

ANEXO N°3. MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 37

ANEXO N°5. ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 40

ANEXO N°6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 41

ANEXO N°7. FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 42

ANEXO N°8. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS 43

ANEXO N°9. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA 44

ANEXO N°10. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 46

ANEXO N°11. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 47

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. La Unidad Central Del Valle Del Cauca se permite presentar a continuación la invitación publica y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el siguiente objeto contractual: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES"*.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

Las convocatorias serán limitadas a Mipyme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

La Unidad Central del Valle del Cauca, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, verificar que se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por La Unidad Central del Valle del Cauca.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) La plataforma SECOP II se cierra automáticamente. La Entidad no tiene facultad para recibir ofertas por fuera de la plataforma ni extemporáneamente, salvo falla técnica comprobada de la Agencia Nacional de Contratación Pública, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.
12) Si durante el proceso de contratación se presenta indisponibilidad o fallas en la plataforma de SECOP II, los interesados podrán establecer comunicación con la entidad a través del correo oficial de la institución: contratacion@uceva.edu.co
13) Es responsabilidad exclusiva del proponente consultar permanentemente la plataforma SECOP II. La Entidad se comunicará exclusivamente por este medio y los términos de respuesta a observaciones o requerimientos de subsanación empezarán a correr desde la publicación del mensaje o acto administrativo respectivo.
14) El proponente debe verificar que el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II coincida exactamente con el valor del formulario de oferta económica adjunto. En caso de discrepancia, prevalecerá el valor registrado en la plataforma, siempre que este no supere el presupuesto oficial.
15) En caso de acreditar experiencia de personas jóvenes, el proponente deberá adjuntar la certificación correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 sobre fomento al empleo joven.
16) Al presentar la oferta, el proponente autoriza a la UCEVA para el tratamiento de los datos personales contenidos en la propuesta, con la única finalidad de adelantar el proceso de selección y la posterior gestión contractual.

5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993,

la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, y en lo pertinente a la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo). Asimismo, se regirá por el Manual de Contratación de la Unidad Central del Valle del Cauca y las normas civiles y comerciales vigentes que regulen la materia.

5.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2069 de 2020, los cuales fueron reglamentados y modificados en algunos de sus artículos por el decreto 1860 de 2021.

5.3. OBJETO CONTRACTUAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO CON ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LAS MOVILIDADES ENTRANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES.

5.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles

5.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
1	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado sólo desayuno
2	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado sólo desayuno
3	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)
4	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)
5	1	Servicio Hotelero en habitación triple con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena
NOTA:	• El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta. • Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca • La propuesta debe presentar valores unitarios.	

	• El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

5.5.1. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.5.1.1. Requisitos Técnicos de la Empresa (Habilitación)

- El establecimiento debe tener la clasificación de tres (3) estrellas.
- El establecimiento debe estar legalmente habilitado para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la totalidad de normas técnicas y reglamentarias que regulan la materia objeto de contratación (incluyendo RNT y NTSH 006 y/o aquellas normas que la modifique o sustituya).

5.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

De conformidad con la normatividad vigente del sector, el oferente como futuro contratista de la UCEVA, deberá:

1. Tener el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo - RNT de la Cámara de Comercio respectiva, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de los Estudios Previos y de la presente Invitación Pública.

NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SECTOR DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN:

La normatividad vigente del sector alojamiento y alimentación en Colombia se enfoca en la sostenibilidad, formalización y calidad, destacando las siguientes normas:

Alojamiento y Hospedaje:

- Ley 2068 de 2020: Establece medidas para la reactivación, sostenibilidad y formalización del sector turístico.
- NTS-TS 002 (Sostenibilidad): Norma técnica obligatoria que regula la gestión ambiental, sociocultural y económica en alojamientos.
- Decreto 1836 de 2021 y Resolución 700 de 2021: Obliga a llevar el registro de huéspedes a través del Sistema de Información de Alojamiento Turístico (SIAT).
- NTC 5133: Criterios para el Sello Ambiental Colombiano.
- NTSH 001/006: Normas técnicas para la operación y categorización por estrellas.

- Decreto 117 de 2025: Modifica regulaciones sobre el uso de recursos del Impuesto Nacional al Turismo, enfocándose en apoyos a prestadores en situaciones de crisis.

Alimentación y Gastronomía:

- Decreto 343 de 2021: Establece requisitos para que establecimientos de gastronomía y bares sean considerados "turísticos" (menú en dos idiomas, presencia digital, personal uniformado, etc.).
- NTS-USNA 010: Servicio al cliente en establecimientos de comida rápida.
- NTC 6733-2024: Buenas prácticas de higiene, limpieza y desinfección.
- Guía explicativa NTC-6496: Sostenibilidad para establecimientos gastronómicos.

Aspectos Transversales:

- RNT (Registro Nacional de Turismo): Obligatorio para la operación legal de todos los prestadores de servicios turísticos.
- Protección de Datos: Obligaciones en el manejo de información de huéspedes (Resolución 700 de 2021).

5.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, esenciales para la correcta prestación del servicio de alojamiento hotelero:

1. Garantizar la prestación y la disponibilidad del servicio de hospedaje y alimentación a los huéspedes y delegados de la UCEVA, manteniendo disponibilidad 24 horas de conformidad con las reservas y requerimientos realizados por la Entidad. La provisión del servicio de comedor se ajustará estrictamente a los requerimientos específicos de cada reserva.
2. Asegurar que el establecimiento cumpla en todo momento con calidad en su infraestructura y en su operación, esto de manera idónea, acatando en todo momento las medidas de higiene y el confort necesarios para una prestación directa, óptima, eficiente y segura del servicio. El establecimiento debe mantener la clasificación de tres (3) estrellas y el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigentes durante toda la ejecución contractual.
3. Prestar el servicio exclusivamente en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca, en una ubicación estratégica que facilite la movilización y accesibilidad de los visitantes institucionales a sus destinos académicos y logísticos.
4. Suministrar a la UCEVA, de manera constante, información transparente, cierta, fidedigna, suficiente, clara y actualizada sobre las características, tarifas y disponibilidad de los servicios ofrecidos.
5. Mantener vigente una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a huéspedes, que cubra cualquier siniestro, accidente o daño material o personal que pudiera presentarse a los invitados de la UCEVA durante el periodo de prestación del servicio de alojamiento.

6. Acatar el marco legal vigente en materia de sostenibilidad turística y responsabilidad social, incluyendo, sin limitarse, las normas relativas a la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 1336 de 2009), la no discriminación (Ley 1482 de 2011) y la protección del patrimonio cultural y de la fauna y flora silvestre.
7. Realizar el registro de Huéspedes Extranjeros (SIRE): Efectuar el registro oportuno de huéspedes extranjeros en la plataforma del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) de Migración Colombia. La información detallada y el procedimiento de inscripción pueden consultarse en: https://migracioncolombia.gov.co/informacion-general/sire.

Obligaciones Adicionales del Contratista:

Marco de Compromiso Normativo para la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Turística:

El Contratista se obliga a cumplir estrictamente con el siguiente marco normativo colombiano, esencial para la promoción de un turismo responsable y la prevención de conductas ilícitas, conforme al compromiso de la UCEVA con el desarrollo social y ético:

ÁMBITO DE COMPROMISO	FUNDAMENTO LEGAL	REQUISITO CONTRACTUAL ESPECÍFICO
Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)	Ley 1336 de 2009 (adiciona y robustece la Ley 679 de 2001)	El Contratista debe implementar y certificar políticas de prevención y rechazo absoluto a la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
Protección de la Infancia y Adolescencia	Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).	Garantizar la prohibición y prevención de cualquier forma de explotación laboral infantil dentro de su operación y cadena de suministro.
Conservación del Patrimonio Cultural	Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	Prevenir y denunciar activamente el tráfico y comercialización ilícita de bienes que constituyan patrimonio cultural de la Nación.
Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Decreto 1608 de 1978 y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre	Prevenir y reportar el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad.
Espacios Libres de Humo	Ley 1335 de 2009 (Antitabaco)	Mantener el establecimiento como un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados en todas sus áreas cerradas, protegiendo la salud de huéspedes y empleados.
Prevención de la Discriminación	Ley 1482 de 2011 (modifica el Código Penal y establece otras disposiciones)	Garantizar la protección de los derechos de cualquier persona frente a actos de racismo o discriminación por motivos de raza, religión, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición, asegurando un servicio incluyente.

5.8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa: Ejecución Autónoma y Directa del Servicio: Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa en los

términos establecidos, debiendo poseer la capacidad operativa propia necesaria para la prestación directa e ininterrumpida del servicio de alojamiento.

2. Habilitación Legal: Estar legalmente habilitado para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la totalidad de normas técnicas y reglamentarias que regulan la materia objeto de contratación (incluyendo RNT y NTSH 006 y/o aquellas normas que la modifique o sustituya).
3. Garantizar que los servicios contratados cumplan de manera estricta con las condiciones técnicas, de calidad y las especificaciones mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica.
4. Disponer de la capacidad logística y humana, el oferente debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. Además, debe contar con la capacidad logística, operativa y tecnológica necesaria, así como contar con personal competente y capacitado de forma permanente para la adecuada prestación del servicio.
5. Realizar los ajustes y correcciones del Servicio: Implementar de inmediato los cambios o las correcciones pertinentes en los servicios prestados, conforme a las observaciones o requerimientos formulados por el Supervisor del Contrato, en caso de incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones técnicas.
6. Atender de manera inmediata y debida los reclamos, solicitudes o inconformidades que la UCEVA, por intermedio del Supervisor, presente respecto a la prestación del servicio, adoptando las medidas necesarias para su solución.
7. Sujeción Normativa, el oferente debe cumplir con la totalidad de la normatividad vigente y aplicable al servicio contratado en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal.
8. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado: Ejecutar el servicio contratado con la debida seriedad, diligencia y profesionalismo, observando siempre la buena fe.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
10. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y suministrar cualquier otra información o soporte relacionado que sea solicitado por el Supervisor para la vigilancia y control contractual.
11. Demostrar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y Ley 1429 de 2010), de conformidad con la normativa vigente y durante todo el periodo de ejecución contractual.
12. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la ley.
13. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño

o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

16. Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales y de la información sensible entregada o a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

17. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

18. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. TIPO.

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera, de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. (previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6.4. FORMA DE PAGO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) Informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual.
ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la **Unidad Central del Valle del Cauca**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

DECLARANTES		NO DECLARANTES	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS*			
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS GENERALES**			
NO DECLARANTES	4%	DECLARANTES	6%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año.**			

*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.
** La Retefuente para servicios generales tiene como base de liquidación $105.000
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE.**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

6.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: **33 CDP**
Fecha de Expedición: **14/01/2026**
Valor: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

6.8. MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

7. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades o prohibiciones para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la UCEVA así lo requiera.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8.1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

La Unidad Central del Valle del Cauca, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y en la invitación y que ofrezca la propuesta de menor valor.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. En caso de empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la Unidad Central del Valle del Cauca, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

8.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por La Unidad Central del Valle del Cauca en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada por funciones dentro de la empresa, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

8.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo 10 y 11)

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

8.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.

- Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.
- Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

8.1.4. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

8.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Anexo 5 y 6)

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos adjuntos a esta invitación pública, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

8.1.6. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 Decreto 1083 de 2015, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona

jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.1.8. Certificado de Antecedentes judiciales y certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.1.9. Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

8.1.10. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales tanto de la persona natural como del representante legal.

8.1.11. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM sea persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

8.1.12. Registro Único Tributario - RUT

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

8.1.13. Documento De Constitución Del Proponente Plural. (Anexos 2 y 3)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a la Unidad Central del Valle del Cauca la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a. La modalidad de asociación.

b. Objeto del proceso de selección.
c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.1.14. Acta de junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

8.1.15. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal conforme a formato adjunto.

8.1.16. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8.1.17. Formato Único De Hoja De Vida

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

8.1.18. Declaración de bienes y renta y conflicto de interes

El proponente deberá diligenciar el formulario de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, que se encuentra disponible en aplicativo de la integridad pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013

8.1.19. Registro Nacional de Turismo vigente

Deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo - RNT de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 12, Ley 1101 de 2006, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009 como prestadores de servicios turísticos.

8.1.20. Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente que se le adjudique el proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

8.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA (Anexo 7)

El oferente deberá demostrar una experiencia mínima de **cinco (5)** años relacionada con el objeto contractual. Las personas jurídicas o personas naturales comerciantes podrán demostrar la experiencia mínima mediante el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.

Además, el oferente deberá aportar **dos (2)** certificaciones o copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente, la prestación del servicio objeto del Proceso de Contratación cuya sumatoria sea igual al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato. En todo caso en los documentos de experiencia que aporten deberá incluir la ciudad, departamento, dirección, celular o teléfono fijo, email de la entidad contratante. Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla.

8.3. ASPECTOS TÉCNICOS. (Anexo 8).

El oferente deberá anexar a su propuesta el formato donde indique que cumple con las características técnicas exigidas, además deberá presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias requeridas por la Unidad Central del Valle del Cauca, para la correcta ejecución contractual.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y las especificaciones técnicas mínimas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Unidad Central del Valle del Cauca y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos los casos consagrados expresamente en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio de los bienes induciendo a la UCEVA en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, sea presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos requisitos del proceso de contratación para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el decreto 1510 de 2013, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento

que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes como para la verificación de que la oferta económica cumpla con los requisitos mínimos exigidos, será conforme al cronograma que para ello se publicara en la plataforma de SECOP II y en la invitación, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación. La Unidad Central del Valle del Cauca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que La Unidad Central del Valle del Cauca conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas:
La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

15.1. PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 9)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta de menor valor.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el ANEXO que corresponde a la oferta económica. Deberá tenerse presente que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** y que el valor relacionado en el anexo va a ser el referente para poder evaluar el

valor de la propuesta y conocer los valores unitarios que se pagara al adjudicatario por cada ítem suministrado.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica más favorable para los fines que busca la institución, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069, artículo que fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

16. OTROS ASPECTOS

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente cuyo precio sea el menor y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.

Si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate plasmados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

16.3. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:

1. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro fílmico.
2. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.

3. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un numero de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
4. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
5. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II, en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en los términos del proceso, así mismo, durante el traslado de la evaluación los proponentes podrán presentar la subsanación de los requisitos habilitantes, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
Otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

19. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Unidad Central del Valle del Cauca, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que ofrezca el menor precio y que haya cumplido con los requisitos habilitantes. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La Unidad Central del Valle del Cauca, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

20. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

CADUCIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, mediante acto administrativo motivado declarará la caducidad del futuro contrato si ocurre alguno de los hechos dé incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, como lo dispone el Art.18 de la Ley 80/1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del futuro contrato por causa imputable al Contratista, éste pagará a la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente.

MULTAS

La Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA, podrá imponer al futuro contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento sin que haya sido subsanado en un término prudencial por el Contratista.

DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el futuro contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca.

CESIÓN

El futuro contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA. La cesión se hará de conformidad con los previsto en la normatividad vigente aplicable. En todo caso el contratante verificara que los requisitos exigidos de capacidad jurídica, experiencia y aspecto técnicos mínimos, sean iguales a los solicitados en los estudios previos y la invitación que dieron origen al presente contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Unidad Central del Valle del Cauca podrá dar por terminado el contrato cuando se presenten situaciones posteriores al perfeccionamiento del mismo de acuerdo con el artículo 17 de la ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se podrá suspender el contrato de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por el contratante, cuando en la ejecución del mismo llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público. La suspensión se hará de

manera justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:
"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Tuluá Valle del Cauca, a los 06 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

VoBo: Carolina Cano Bastidas – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó. María Claudia Rodríguez – Profesional Universitario – Area de Contratación

ANEXOS

ANEXO N° 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(diligenciar) Ciudad y Fecha,

Señores
Área de Contratación
Unidad Central del Valle del Cauca

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – Invitación Pública de Mínima Cuantía MC XXX – 2026

El suscrito _____ (nombre del oferente), actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación publica, presento la siguiente oferta para desarrollar el objeto: _____ y, en caso de ser aceptada por la Unidad Central del Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar y/o ejecutar el contrato correspondiente conforme a los requisitos exigidos en la presente invitación.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
 (Indicar el nombre de cada entidad).
6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública (Indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
7. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos del proyecto, por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
8. Que, en concordancia con lo anterior, el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
10. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Unidad Central del Valle del Cauca es cierta y precisa, y que no omití, ni omitiré información, que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección abreviada la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono: _____ e-mail: _____

Cordialmente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del proponente o Nombre del Representante Legal
C. C. No.
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] (anexar copia)]
Dirección de correo electrónico
Teléfono
Ciudad.

ANEXO Nº 2. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En el municipio de Tuluá, a los..... días del mes de..... del año 2026, entre quienes suscriben este documento, de una parte sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de …. Representada legalmente por……, mayor de edad, domiciliado en……. Identificado con cédula de ciudadanía número……expedida en……. en su condición de…y……representante legal de la misma, por una parte, y por la otra……sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en……representada legalmente por……mayor, domiciliado en……identificado con la cédula de ciudadanía número……expedida en……quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará……y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso). No. …… . La unión temporal se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de la prestación de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La unión temporal se denominará…….. y su domicilio será la ciudad de……. con dirección en……oficina… fax… teléfono.

TERCERA - TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma: integrantes %, labor a desarrollar en la propuesta.

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. - DURACIÓN: - La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - CESIÓN: NO se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) …… domiciliado en identificada(o) con la cédula _____de ciudadanía número _____de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor (a) _____, domiciliado en _____con cédula de ciudadanía número _____de_____.

OCTAVA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de…… a los…… días del mes de …….. de 2026, por quienes intervinieron.

ACEPTO
NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACEPTO
NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N°3. MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos (*Nombres De Las Personas Naturales o de Los Representantes De Las Personas Jurídicas Del Consorcio*), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.** XXX-2026, cuyo objeto es _____**,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR**:**

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal del Consorcio es *(indicar el nombre),* identificado con cédula de ciudadanía Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio es por _____
La sede del consorcio es: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

De igual forma, manifestamos que, en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de _____.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

ANEXO N°4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente*) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la INVITACIÓN PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Unidad Central del Valle del Cauca adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y la Unidad Central del Valle del Cauca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO N°5. ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO N°6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(*CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES*)

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2026

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____

ANEXO N°7. FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

Firma del Representante Legal

RELACIÓN DE CONTRATOS

1.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma
Valor del contrato en pesos
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

2.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma
Valor del contrato en pesos
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

3.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma
Valor del contrato en pesos
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

TOTAL, SUMATORIA CONTRATOS REPORTADOS:

ANEXO N°8. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El suscrito _____(nombre del oferente), actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación publica, Manifestó que cumplo las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de Mínima Cuantía MC XXX – 2026, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, dentro de los cuales, el equipo humano y técnico propuesto para la prestación del servicio es el siguiente:

Me comprometo al cumplimiento de todas las características técnicas exigidas en el punto 5.5. de la presente invitación para la “Prestación de servicio hotelero con alimentación en el municipio de Tuluá para las movilidades entrantes en el desarrollo de actividades misionales”.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____

Firma _____

ANEXO N°9. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC XXX – 2026

Tuluá Valle del Cauca, _____ de _____ del 2026

Señores:
Área de Contratación
Unidad Central del Valle del Cauca
Edificio CAU Carrera 27 A # 48 – 144 Kilómetro 1 Salida Sur.
Ciudad.

Referencia: PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC XXX **– 2026**

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.), de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas, los requerimientos de la invitación pública, y todos los requerimientos del proceso de Mínima Cuantía MC **XXX-2026**, hacemos la siguiente propuesta económica para la prestación de servicios requeridos así:

Ítem	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	Valor Unitario	Iva	Valor Total Incluido Iva
1	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado sólo desayuno			
2	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado sólo desayuno			
3	1	Servicio Hotelero en habitación sencilla con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)			
4	1	Servicio Hotelero en habitación doble con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena)			
5	1	Servicio Hotelero en habitación triple con aire acondicionado con alimentación (Desayuno y Cena			
NOTA:		• El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta. • Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca • La propuesta debe presentar valores unitarios. • El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.			

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el oferente deberá verificar la disponibilidad presupuestal asignada, **debe tener en cuenta que en este valor se encuentran incluidos todos los costos, tantos directos como indirectos, impuestos, retenciones, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones y demás, que se causen con el objeto de la aceptación, legalización y ejecución del contrato.**

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE PODRÁN PRESENTAR VALORES CON DECIMALES. EL PROPONENTE DEBERÁ AJUSTAR AL PESO LOS PRECIOS

UNITARIOS, BIEN SEA POR EXCESO O POR DEFECTO, ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO DEL PESO; EN CASO CONTRARIO, EL COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS EFECTUARÁ DICHO AJUSTE.

Nombre del Proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Tel / Celular: _____
Firma Proponente: _____

ANEXO N°10. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Fecha

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma
Nombre
Cedula Nº

ANEXO N°11. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Fecha:

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá (V)

Yo, _____,identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida con Nit _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que Ni Yo, ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art. 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art. 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma
Nombre
Cargo: Representante Legal
Cedula Nº
Empresa:
Nit.